



Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



RECIBIDO

Horas: 09:20 Fecha: 28/11/16

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 111 /2016. CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental.

Este Decreto Supremo al que se hace mención, se crea con la política de generar un mecanismo de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contrataciones. Con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: CITE: GAMV. N° 521/2016 con Ref: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO, en la que refiere lo siguiente:

- Remito el Proceso de Contratación CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE con toda la documentación, por lo que solicito Resolución Municipal de aprobación de firma de contrato, conforme a la ley de contratos y convenios.

Que, después de realizar un análisis a los antecedentes remitidos y antecedentes del Concejo Municipal se establece lo siguiente:

DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION

“CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE”

MODALIDAD	LP (LICITACION PÚBLICA)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
ORGANISMOS FINANCIADORES	TGN- IDH-119, REGALIAS-220
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL	Bs. 3.997.230,00
PLAZO DE EJECUCION	300 DIAS CALENDARIO

Que, se evidencia, la certificación P.O.A., emitido por el ENCARGADO DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre de Fecha 28-Junio-2016.

Que, se tiene, certificación del PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 27-Junio-2016.

Que, la Certificación Presupuestaria Emitido por el Lic. Ariel Cristian Mamani M. RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS, de Fecha 23-Agosto-2016. por Bolivianos 1.890.000,00; la diferencia del Presupuesto según documentación adjunta con valoración de responsable de planificación, secretaria Administrativas y alcalde municipal presupuesto programación Plurianual garantiza en el POA gestión 2017 de Bs. 2.107.230,00. La suma total de ambas gestiones asciende a Bs.3.997.230,00.

Que, se tiene las Especificaciones Técnicas Elaborado por el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Ángel Calderón Campos. No consta en medio físico especificaciones Técnicas, solo consta en Medio Magnético. Las Especificaciones Técnicas son parte integrante del DBC, elaborado por la unidad Solicitante, donde se establecen las características técnicas de los bienes, obras o servicios generales a contratar

Que, la Solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO de fecha 23-Septiembre-2016 por el RPA / RPC Lic. Ana Isabel Quispe Martínez en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Ángel Calderón Campos.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



Que, el DBC fue elaborado por el Lic. Grover Flores RESPONSABLE DE SISTEMAS de acuerdo a formulario SIP. Modalidad LP de obras mediante Código Interno GAMV-LP-OB-N° 001/2016, con el precio referencial de Bs. 3.997.230,00,

Que, se tiene la elaboración del cronograma del DBC, mediante el FORMULARIO 100, con fecha de Publicación 28-Septiembre-2016, Responsable del SISTEMAS.

Que, se tiene la Autorización del RPC, MEDIANTE FORMULARIO SIP por la Responsable del Proceso de Contratación Lic. Ana Isabel Quispe Martínez de fecha 23-Septiembre-2016.

Que, se tiene la PUBLICACION DE INFORMACION EN LA PAGINA WEB SICOES, CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Arminda Chávez Tumiri RESPONSABLE DEL SICOES con fecha de publicación del 13-0ctubre-2016. FORM N° 120.

Que, se realizó, la INSPECCION PREVIA que consta en acta de Inspección Previa de Fecha 06 de Octubre de 2016 a horas 09:00 donde firman Beneficiarios de la OTB 19 y Ing. Samuel Sarsuri, Ing. Ángel Calderón.

Que, dentro del Proceso de Contratación se ha tenido reunión de aclaración, CERTIFICADO DE INSPECCION donde describe: A inspeccionado el Proyecto en la fecha y hora programada según el DBC del Proyecto, por la Constructora CRISMA, con firmas SOP-GAMV, Empresa, dirigentes de OTB N° 19.

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL DBC. N° 010/2016 de fecha 12- Octubre-2016 Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Que, la COMISION DE CALIFICACION (ha sido Designada mediante de Memorándums):
MEMORANDUM MV-RPA-188/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Arminda Chávez

MEMORANDUM MV-RPA-189/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Ángel Calderón.

MEMORANDUM MV-RPA-190/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Liliana Santivañez.

MEMORANDUM MV-RPA-191/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Samuel Sarsuri

Que, existe ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS De fecha 20-October-2016 hasta horas 09:00 por la encargada de recepción de Propuestas (Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Hilda Janko).

Que, se tiene el ACTA DE APERTURA DE SOBRES- ACTO PUBLICO, de Fecha 20-October-2016 hasta horas 09:00 am., firmado por todos los participantes, mismo que consta en Formulario V-1a, V-1b con su respectiva valoración.

Que, existe informe de la Comisión de Calificación con REF.: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL GAMV-LP-OB-N° 001/2016 con CUCE: 16-1537-00-666513-1-2. de fecha 30-Noviembre-2016, firmado por todos sus integrantes.

Que, se tiene la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 57/2016 de fecha 30-Noviembre-2016, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal. En el cual describe:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el informe de evaluación y recomendación emitido por la Comisión de Calificación, y Adjudicar el proceso de contratación GAMV—LP-OB-N° 001/2016 “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE” CON CUCE 16-1537-00-666513-1-2, Al siguiente proponente:

PROPONENTE	MONTO PROPUESTO	PLAZO DE EJECUCION
Constructora Crisma	3.988.577,45 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta Y Siete 45/100 Bolivianos)	300 Días Calendario

Que el citado informe mereció la conformidad y la aprobación del Responsable del Proceso de Contratación **SEGUNDO:** La secretaria Administrativa y Financiera notificara a los proponentes que presentaron su propuesta con la presente resolución en las condiciones establecidas en el DBC y las Normas Básicas del SABS, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Así mismo la NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO, CITE: GAMV-SAF/RPC/NOT. N° 024/2016, Mediante nota del RPC de fecha 30-Noviembre-2016.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



Que, se advierte el INFORME DE REVISION DE DOCUMENTO ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO POR PARTE DE LA COMISION DE CALIFICACION Y ASESORIA LEGAL, según menciona: DOCUMENTACION PRESENTADA EN ORIGINAL revisado por el Asesor Legal en su informe: INFORME LEGAL U.A.L. 479/2016 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Asunto: REVISION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE en cumplimiento al art. 37 inc. e) del D.S. N° 0181. de fecha 05-diciembre de 2016 .

Que, se tiene la PRESENTACION DE GARANTIAS:

- BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA: Garantía de Seriedad (GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO, GARANTIA IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA): CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE CUCE: 16-1537-00-666513-1-2, CODIGO: GAMV-LP-OB-N° 001/2016 (RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA) con Fecha de Validez hasta el 23 de Enero de 2017, otorga a favor de Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, por cuenta de EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA.
- BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA: Boleta de Garantía para garantizar CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE CUCE: 16-1537-00-666513-1-2, CODIGO: GAMV-LP-OB-N° 001/2016 con Fecha de Valides hasta el 01 de Octubre de 2017, otorga a favor de Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, por cuenta de EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA.
- Certificado de Garantía de Operatividad y adecuado rendimiento del equipo y maquinaria de fecha 05-Diciembre-2016 y firmado por: el REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA Sr. Juan Berrios Vidaurre y Sr. Dante Cope Tapia TECNICO MECANICO.

Que, se tiene INFORME LEGAL U.A.L. 478/2016 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Asunto: INFORME CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE en cumplimiento al art. 37 inc. a del D.S. N° 0181. DE fecha 05-diciembre de 2016.

Que, se adjunta, INFORME LEGAL U.A.L. 479/2016 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Asunto: REVISION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE en cumplimiento al art. 37 inc. e del D.S. N° 0181. DE fecha 05-diciembre de 2016.

Para la FIRMA DE CONTRATO se tiene el BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016 visado por el Asesor legal.

Que, se tiene entre otros documentos la RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN N° 09/2016 Emitida por la RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION y ASESOR LEGAL GAMV de fecha 30 de Noviembre de 2016, en el cual describe:

RESUELVE:

PRIMERO ANULAR hasta el informe de la Comisión de Calificación, el proceso de contratación debido a incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones, referente al proceso de contratación GAMV-LP-OB-N° 001/2016 CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE CON CUCE: 16-1537-00-666513-1-2.

SEGUNDO el responsable del proceso de contratación, notificará mediante la presente Resolución de acuerdo a las Normas Básicas del SABS.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C).- del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

Que, se **Justifica** el PROCESO DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE, por ser considerado como de importancia para la ciudad, por cuanto se pretende mejorar la principal represa que se tiene para el almacenamiento de agua y posterior provisión de la misma a la ciudad de Villazón.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



Que, en la sesión ordinaria N° 80/2016 de fecha 20 de Diciembre de 2016 se determinó APROBAR por el pleno del CONCEJO MUNICIPAL, la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo del PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE".

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 párrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 tal cuál describe en sus artículos 1 y 9.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo del PROCESO DE CONTRATACIÓN para obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE", entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el Sr. **Juan Berrios Vidaurre** representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA "CRISMA", para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE", con un costo total de **3.988.577,45 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y siete 45/100 Bolivianos)** y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO**.

Artículo Segundo.- Se establece que la calidad en la ejecución y del emplazamiento de la obra deberá realizarse en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas y será de responsabilidad exclusiva del Alcalde Municipal y del Secretario de Obras Públicas,

Artículo Tercero.- Se establece que la SUPERVISIÓN deberá designarse de acuerdo a lo establecido en el DBC del que será fiel reflejo la MINUTA DE CONTRATO, siendo que el SUPERVISOR debe ser un profesional idóneo y deberá actuar en función a lo establecido para el EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA (LEY 1449 y su REGLAMENTO) y/o ser un arquitecto que cumpla la normativa para el ejercicio de la Arquitectura (Ley N° 1373 y su Reglamento), siendo este aspecto de igual manera de exclusiva responsabilidad del ALCALDE MUNICIPAL y del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Artículo Cuarto.- Se deja claramente establecido, que la designación oportuna del Fiscal de obra y del Supervisor de obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias para garantizar la buena calidad de ejecución de la obra en función a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Artículo Quinto.- La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Artículo Sexto.- INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y aperturar a una correcta fiscalización, se haga llegar al Concejo Municipal informes mensuales.

Artículo Séptimo.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia legalizada de las especificaciones técnicas a ser ejecutadas en el proyecto, a los dirigentes del Comité Cívico y a la comisión de obras públicas del Concejo Municipal.

Artículo Octavo.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal en todo su contenido y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los veinte días del mes de Diciembre de 2016 años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Fdo.

Concejal Genaro Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.

Concejal Yiqui Mamani Fernandez
SECRETARIA del C.M.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573